

DECRETO 846 DE 2001

(mayo 11)

por el cual se autoriza a un funcionario para recibir un apoyo económico.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 18 del artículo 189 y el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que en el año de 1993, The Golman Environmental Foundation concedió al doctor Juan Mayr Maldonado, el Goldman Environmental Prize, en reconocimiento a sus actividades en defensa del medio ambiente y los logros relacionados con ellas;

Que la Junta Directiva de dicha Fundación tomó la decisión de asignar al doctor Juan Mayr Maldonado, como beneficiario del premio, un apoyo económico para sufragar los gastos en que incurra con ocasión de las gestiones internacionales de carácter particular relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales;

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, corresponde al Gobierno Nacional, autorizar a los Servidores Públicos para aceptar honores de gobiernos extranjeros u organismos internacionales,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar al doctor Juan Mayr Maldonado, Ministro del Medio Ambiente, para recibir la suma de US\$3000, asignados por la Junta Directiva de la Goldman Environmental Foundation, como apoyo económico para sus gestiones internacionales de carácter particular relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de mayo de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO